

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — N° 5278
EDICION DE 18 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MARTES, 6 DE NOVIEMBRE DE 1956.

CORREO
ARGENTINO

SALTA

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 478.817

CONCESION N° 1905
TARIFA REDUCIDA

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regístrate en el siguiente horario:
De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. ALEJANDRO LASTRA
Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Dr. JOSE-MARIA RUDA
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Prof. JULIO PASSERON

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Calle MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780
Director:
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 6034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado por columna.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1° — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1° del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	„ 1.50
Número atrasado de más de 1 año	„ 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
„ trimestral	„ 22.50
„ semestral	„ 45.00
„ anual	„ 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- | | |
|--|----------|
| 1o.) Si ocupa menos de 1/4 página | \$ 21.00 |
| 2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página | „ 36.00 |
| 3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página | „ 60.00 |
| 4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente: | |

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00 cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00				
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%		
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS MÍN. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. d. Econ. N° 4982 del 26/10/56.	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.	3532
" " " " 4983 " "	— Transfiere una partida.	3532 al 3533
" " " " 4984 " "	— Aprueba certificados de una obra.	3533
" " " " 4985 " "	— Autoriza a Administración Gral. de Aguas de Salta, a liquidar una suma.	3533
" " " " 4986 " "	— Traslada y asciende a personal de Administración Gral. de Aguas de Salta.	3533
" " " " 4987 " "	— Paga una partida a favor de Dirección Gral. de la Vivienda.	3533 al 3534
" " " " 4988 " "	— Aprueba otorgamiento de una concesión de agua pública.	3534
" " " " 4989 " "	— Autoriza a Dirección Gral. de la Vivienda a ceder sin cargo, material sanitario.	3534
" " " " 4990 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones.	3534 al 3535
" " " " 4991 " "	— Acepta la renuncia presentada por una empleada.	3535
" " " " 4992 " "	— Deja sin efecto la adscripción de una empleada.	3535
" " " " 4993 " "	— Deja sin efecto el decreto n° 1017/55, por el que se aprueba una resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.	3535
" " " " 4994 " "	— Acepta la renuncia presentada por un empleado y designa reemplazante.	3535
" " " " 4995 " "	— Aprueba certificados de una obra.	3535 al 3536
" " " " 4996 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Dirección General de la Vivienda.	3536
" " " " 4997 " "	— Designa un funcionario para Dirección Gral. de la Vivienda.	3536
" " " " 4998 " "	— Aprueba certificado de una obra.	3536
" " " " 4999 " "	— Aprueba certificado de una obra.	3536
" " " " 5000 " "	— Aprueba proyecto y presupuesto de una obra.	3536 al 3537
" " " " 5001 " "	— Dispone se proceda a abonar una partida al Consejo General de Educación.	3537
" " " " 5002 " "	— Dáse carácter de Orden de Pago al Decreto N° 4815 del 18/10/56.	3537
" " " " 5003 " "	— Dispone la transferencia de saldos no utilizados.	3537
" " " " 5004 " "	— Autoriza a efectuar el rodeo de madera de propiedad fiscal.	3537
" " Gob. " 5005 " "	— Suspende a oficiales de policía.	3537
" " " " 5006 " "	— Acepta la renuncia presentada por personal de Jefatura de Policía.	3537 al 3538
" " " " 5007 " "	— Rectifica el decreto N° 4662 del 3/10/1956, sobre reconocimiento de servicios.	3538
" " " " 5008 " "	— Autoriza a liquidar viático a un oficial de policía.	3538
" " " " 5009 " "	— Deja sin efecto el decreto N° 4506 del 25/9/56, por el que se suspende a un agente de policía.	3538
" " " " 5010 " "	— Deja sin efecto el inciso b) del art. 3° del decreto N° 4668 del 3/10/56, por el que se nombra un agente de policía.	3538

EDICTOS CITATORIOS:

N° 14660 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública, Carmelo Valdez y Félix Armando Saavedra.	3538
N° 14646 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Francisco Javier Copa.	3538

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 14696 — Administración Gral. de Obras Sanitarias de la Nación, para la provisión de cañería de hormigón armado.	3538
Nº 14658 — Yacimientos Petroliferos Fiscales-Lic. Nros. 296 y 297/56.	3538

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 14678 — De don Welindo Toledo.	3538 al 3539
Nº 14676 — De don Basilio Menghini.	3539
Nº 14669 — De doña Eusaquia Burgos.	3539
Nº 14662 — De don Anastacio Vilte.	3539
Nº 14653 — De doña Dominga Gonza de Vera.	3539
Nº 14652 — De doña María Benigna Zambrano o Clara Zambrano o María Clara Zambrano.	3539
Nº 14647 — De don Miguel Burgos.	3539
Nº 14638 — De doña Isabel Sotelo de Vaca.	3539
Nº 14634 — De don Manuel Pereyra.	3539
Nº 14622 — De doña Agustina Díaz de Martínez.	3539
Nº 14631 — De don Desiderio o Desiderio Wencoslao Ordoñez y de don Floren lo Ordoñez.	3539
Nº 14624 — De doña Juana Díaz de Arias.	3539
Nº 14609 — De don Manuel Rívero y de doña Leonor Lizarraga de Rivero.	3539
Nº 14605 — De don Francisco De Asis Castro Madrid o Francisco Castro.	3539
Nº 14593 — De don Edgar Nello Peyrote.	3539
Nº 14592 — De don Teófilo Delfín Reyes y de doña Romelia Cáceres de Reyes.	3539
Nº 14590 — De don Simón Balaban.	3539
Nº 14586 — De doña Roberta Rosa Abalos.	3539
Nº 14583 — De doña María Mercedes Peña de Dimitricoff.	3539
Nº 14581 — De don Jorge López y de doña Pilar Gerónimo de López.	3539
Nº 14579 — De don Ramón Arturo Nieva.	3539
Nº 14573 — De don Casto Langa y de doña Eulogía Toledo de Langa.	3539 al 3540
Nº 14572 — De don Jorge León Tedin.	3540
Nº 14567 — De don Antolín Esteban Diarte o etc. y de doña Petrona Montenegro de Diarte o etc.	3540
Nº 14555 — De don Ramón Galvan ó Ramón Antonio Galvan.	3540
Nº 14554 — De don Isaac Zuzel.	3540
Nº 14549 — De don Juan o Juan Lorenzo Calderón.	3540
Nº 14548 — De don Anastacio Pastor Medina o Pastor Anastacio Medina.	3540
Nº 14538 — De María Mercedes Avenaño ó etc.	3540
Nº 14517 — De Dominga Margarita Aguilera.	3540
Nº 14516 — De Juana C. Arias de Aguilera.	3540
Nº 14515 — De Ignacia Gaetana Luchenti y/o etc.	3540
Nº 14514 — De Juan Manuel Perdiguero o Perdiguera.	3540
Nº 14513 — De Milagro Galvón.	3540
Nº 14511 — De Florencio Herminio Orella o etc.	3540
Nº 14510 — De Manuel T. o Manuel Transito Jaime y otra.	3540
Nº 14501 — De don Luis Saravia y de doña María Inés Mora.	3540
Nº 14499 — De doña Trinidad Fernández.	3540

CITACIONES A JUICIO:

Nº 14674 — Domitila Echagüe Vda. de Escobar.	3540
Nº 14574 — Nogueira Emma Hernández de vs. Nogueira Rubén.	3540

REMATES JUDICIALES:

Nº 14693 — Por: Mario Figueroa Echazú, Ejecutivo Moisés Roth vs. Salomón Manof.	3540 al 3541
Nº 14687 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo -Causa Nº 24279.	3541
Nº 14682 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Felipe Bruno Pujol vs. Alfredo Salomón.	3541
Nº 14681 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Carma S. A. Ind. Com. é Inmob. y Fin. vs. Angelica Sueldo de Lamnaca.	3541
Nº 14680 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Ruiz Huidobro Aida Elena Saravia Cánepa vs. Julio Ruiz Huidobro.	3541
Nº 14675 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de Díaz Primitivo.	3541
Nº 14671 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Francisco Cabrera vs. Juana Zúñiga de García.	3541
Nº 14661 — Por Armando G. Orce: Juicio: Bini Humberto vs. Normando Zúñiga.	3541 al 3542
Nº 14617 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Manuel González.	3542

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 14694 — Ejecución Prendaria — Pedrazzoli, Andrés vs. Gallardo Daniel Alfredo.	3542
---	------

Nº 14684 — A don Luis Cortes. 3542
 Nº 14677 — Juan Peiró (h) vs. Antonia Teresa Quiroga de Ruano. 3542

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 14679 — La Maderil Salteña S. R. Ltda. 3542 al 3544

COMPRA—VENTA DE NEGOCIO:

Nº 14685 — De la sociedad Levin y Monteros S. R. L. 3544

COMPRA—VENTA DE LA MITAD INDIVISA:

Nº 14686 — Maquinarias de propiedad de Francisco Giner a favor de Francisco Martín Giner. 3544

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 14691 — Despensa y Frutería "San Alfonso" de propiedad de Juan Benjamín Zerpa a favor de Rolando Enrique Cingolani. 3544 al 3545

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 14695 — Centro Gremial Conductores de Coches, para el día 16 del actual. 3545
 Nº 14692 — Centro de Estudiantes Comerciales "Dr. Hipólito Yrigoyen", para el día 18 del actual. 3545

AVISOS:

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 3545
 AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 3545
 AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 3545

**SECCION ADMINISTRATIVA
 DECRETOS DEL PODER
 EJECUTIVO**

DECRETO Nº 4982—E

SALTA, Octubre 26 de 1956.

Expte. Nº 4452-C-1956.

VISTO este expediente en el que el Jornalero de Administración de Vialidad de Salta, don Humberto Medardo Ontiveros solicita ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77|56; y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución de referencia hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 15,

**EL Interventor Federal interino de la Provincia
 DECRETA**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 676 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en fecha 9 de octubre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados por el señor Humberto Medardo Ontiveros en la Administración Pública de la Provincia durante DOS (2) AÑOS, NUEVE (9) MESES y VEINTITRES (23) DIAS y formular a tal efectos cargos al mencionado afiliado y al patronal por las sumas de \$ 410.90 m/n. (CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, de acuerdo al artículo 20 del Decreto Ley 77|56, importe que deberá cancelar el interesado mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus

haber jublatorios y reclamarse la parte que corresponda al patronal.

Art. 2º — ACEPTAR que el señor Humberto Medardo Ontiveros abone a esta Caja en la forma consignada en el artículo precedente, la suma de \$ 389.85 m/n. (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316|46, formulado por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Art. 3º — ACORDAR al Jornalero de la Administración de Vialidad de Salta, don Humberto Medardo Ontiveros, Mat. Ind. Nº 3.469.653 el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del decreto ley 77|56, con la computación de servicios reconocidos por las Secciones Leyes 4349 y 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jublatorio básico mensual de \$ 505.94 m/n. (QUINIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más la bonificación establecida por el artículo 34, apartado 2) del citado Decreto Ley.

"Art. 4º — REQUERIR de la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social el ingreso de \$ 1.888.18 m/n. (UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON DIEZ Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL) por aportes ingresados con más sus intereses y \$ 281.68 m/n. (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por diferencia del cargo art. 20 del decreto Ley Nacional Nº 9316|46, importe que oportunamente fuera girado a esa Sección Ley por el señor

Ontiveros, como así también, de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social deberá solicitarse el ingreso de \$ 70.25 m/n. (SETENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por el mismo concepto."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
 Carlos A. Segón

Es copia
 Santiago Felix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 4983—E

SALTA, 26 de octubre de 1956

Exptes. Nº 4134-A-950.

VISTO lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución Nº 1093|56,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Transfiérese del Capítulo III Título 5- Sub-Título A- Rubro Funcional I- Nº 9 del Plan de Obras Públicas financiado con fondos de origen nacional, la suma de \$ 235.000.— (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para reforzar con dicho importe el crédito del Capítulo III- Título 5- Sub-Título A- Rubro Funcional I- Nº 6

del mismo plan de obras atendido con recursos nacionales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Carlos A. Segón

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 4984—E

SALTA, 26 de octubre de 1956
Expte. nº 4279-A-956.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago los certificados finales de las obras Nros. 5 y 6 "Tanque elevado de 150 m3. para aguas corrientes en Hipólito Irigoyen y Colonia Santa Rosa", por las sumas de \$ 8.400.— y \$ 7.815.—, respectivamente, emitidos a favor del contratista Victor Antonelli; Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase los certificados finales de las obras Nros. 5 y 6 "Tanque elevado de 150 m3. para aguas corrientes en Hipólito Irigoyen y Colonia "Santa Rosa", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista Victor Antonelli, por las sumas de \$ 8.400 y \$ 7.815.—, respectivamente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General liquídese a favor de Administración General de Aguas de Salta, la suma total de \$ 16.215.— (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA NACIONAL, importe de los certificados aprobados por el artículo anterior, para que con la misma y con cargo de rendir cuenta haga efectivo dicho monto a su beneficiario, con la siguiente imputación: al Anexo H- Inciso IV- Capítulo III- Título 5- Subtítulo A- Rubro Funcional I- Parcial 2, \$ 8.400.—, y al parcial 4, \$ 7.815.—,

ambos de la Ley de Presupuesto vigente- Plan de Obras financiadas con fondos de origen nacional.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
Carlos A. Segón

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 4985—E

SALTA, 26 de octubre de 1956
Expte. nº 2341-I-955

VISTO este expediente por el que el señor

ñor Carlos Leonidas González Rigau, solicita en representación de su esposa, doña Ana Graciela Zigarán de González Rigau, se le haga efectivo el importe de \$ 3.459.— valor de los terrenos de su propiedad que le fueron ocupados por razones técnicas en el trazado del canal oeste de la ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos terrenos fueron afectados y utilizados sin que mediara acción legal alguna, y

su adquisición por el gobierno provincial puede considerarse en forma directa según ofrecimiento de venta formulado por el propietario;

Por ello, atento a lo resuelto por Administración General de Aguas de Salta y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta, a liquidar a favor de la señora Ana Graciela Zigarán de González Rigau, la suma de \$3.459.— (Tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos Moneda Nacional), en concepto de precio de compra de la parcela de su propiedad nº 15, circunscripción 1º, Sección M, Manzana 7, partida 18.809, con una superficie total de 576.50 m2., que fuera afectada por el trazado del canal oeste de la ciudad.

Art. 2º — Administración General de Aguas de Salta deberá proceder a demarcar los terrenos aludidos a fin de que por Escribanía de Gobierno se extienda la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 3º — El gasto que demande al cumplimiento del presente decreto, se imputará al Capítulo II- Título 7- Subtítulo B- Rubro Funcional III- Nº 4 "Construcción canal de desagüe Oeste Salta Capital, Fondos propios de Administración General de Aguas de Salta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Carlos Segón

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 4986—E

SALTA, 26 de octubre de 1956
Expte. nº 4275-A 956.

VISTO lo dispuesto por Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución Nº 1119 de fecha 27 de setiembre del año en curso,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Tráslase al cargo de Relevante

del Personal de Usinas de Administración General de Aguas de Salta, con asiento en esta ciudad y con igual remuneración, al actual Encargado de la Usina de San Antonio de Los Cobres, don Enrique Romero.

Art. 2º — Ascíndese al cargo de Oficial 3º de Administración General de Aguas de Salta, Encargado de la Usina de San Antonio de Los Cobres, al actual Ayudante de la misma, don Norberto Colque, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 3º — Déjase establecido que el traslado y ascenso dispuesto por los artículos anteriores regirán a partir de la fecha en que se posesionen de sus respectivos cargos.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Capítulo II- Título 9- Subtítulo E- Rubro Funcional I- Nº 6, del Plan de Obras Públicas financiado con fondos de origen nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Carlos Segón

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 4987—E

SALTA, 26 de octubre de 1956
Expte. nº 4344-C-956.

VISTO las presentes actuaciones por las que Contaduría General de la Provincia solicita se emita Orden de Pago "Para Contabilidad", por la suma de \$ 2.662.549.55 importe total de los recursos percibidos directamente por Dirección General de la Vivienda durante el mes de agosto del año en curso, a efectos de proceder a su contabilización;

Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Dirección General de la Vivienda, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión, la suma de \$ 2.662.549.55 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente con imputación a la cuenta "VALORES A

REGULARIZAR — DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS — De

creto nº 3531/54", para compensar dicho importe con Nota de Ingreso por igual valor, con crédito a

CALCULO DE RECURSOS AÑO 1956

D — RECURSOS ESPECIALES

a) — De Origen Provincial

Venta de Viviendas Populares	\$ 413.192.23
Venta de Lotes en la Ciudad de Salta	" 18.408.40
Venta de Lotes en la Campaña	" 7.000.—
Ingresos Varios Direc. Gral. Vivienda y O. Pública	" 5.962.—

Copias de planos:	\$ 69.—
Venta de formularios	" 32.50
Deudores varios	" 5.000.—
Varios	" 710.—
Venta pliegos licitaciones	" 150.—

b) — De Tercero.

Aporte p[Construc. de Viviendas p]Cta. de Terceros:	2.217.986.92
Banco Hipotecario Nacional	\$ 2.217.986.92

T O T A L:\$ 2.662.549.55

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
Carlos Segón

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 4988—E.
SALTA, Octubre 26 de 1956.—
Expte. Nº 4047/A]956.—

VISTO este expediente por el cual el señor Héctor Francisco Maglione solicita el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Río Seco", catastro Nº 277, ubicada en el Departamento de La Viña, con una superficie bajo riego de 24 hectáreas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1016 dictada por Administración General de Aguas de Salta se hace lugar a lo solicitado por haber el recurrente dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébese el otorgamiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado "Río Seco", catastro Nº 277, ubicado en el Departamento de La Viña, de propiedad del señor Héctor Francisco Maglione, para irrigar con carácter temporal- eventual, una superficie de veinticuatro (24) hectáreas, con una dotación de doce litros, sesenta centímetros por segundo, a derivar del Río Seco o Tunal (mar gen derecha) por acequias propias.—

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a otorgarse en el presente expediente, la cantidad a otorgarse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de

las facultades que le confiere el Código de Aguas de la Provincia.—

Art. 3º — La concesión otorgada por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17º y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
Carlos Segón

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 4989—E.
SALTA, Octubre 26 de 1956.—
Expte. Nº 3530/M]956.—

VISTO que la Dirección de la Escuela Fábrica de la Nación, que funciona en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, solicita la colaboración del gobierno provincial, consistente en la donación de materiales sanitarios que serán empleados en el edificio destinado a la misma, cuya construcción se está llevando a cabo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho edificio se realiza con la contribución voluntaria de los vecinos y que está destinado a la enseñanza técnica de jóvenes, en su mayoría hijos de obreros;

Que, por estas razones, resulta de justicia acceder por parte del Superior Gobierno, a la colaboración que se solicita, toda vez que la obra de referencia redundará en beneficio común de la población de San Ramón de la Nueva Orán y su zona de influencia;

Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Dirección General de la Vivienda a ceder, sin cargo, con destino al edificio de la Escuela Fábrica de la Nación que se construye en San Ramón de la Nueva Orán, el siguiente material sanitario:

- 5 Inodoros pedestal
- 2 Depósitos automáticos
- 2 Depósitos a cadena

- 5 Mingitorios
- 3 Bebéderos pedestal
- 6 Lavatorios de 1 canilla
- 100 Caños de cemento comprimido 4"
- 20 Caños de cemento comprimido 2½"
- 200 Caños hierro galvanizado de ½"
- 50 Caños hierro galvanizado de ¾"
- 30 Caños de plomo liviano de ½"
- 5 Piletas de patio de 2½"
- 2 Caños de fibro cemento de 4"x4
- 2 Caños de fibro cemento de 2½"x4
- 10 Canillas de servicio bronce de ½"
- 3 Llaves de paso de 2"
- 10 Tirón de plomo de 0038
- 2 Base forrada p[inodoro cemento
- 6 Codos de cemento comprimido de 4"
- 6 Codos de cemento comprimido de 2½"
- 4 Ramales T de 4"
- 4 Ramales T. de 4"x2½"
- 1 Pileta de lavar de cemento compri.
- 2 Bocas de acceso de cemento comprimido.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
Carlos Segón

Es copia
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4990—E.
SALTA, Octubre 26 de 1956.—
Expte. Nº 2579/C]56.—

VISTO este expediente en el que la señorita Guillermina Castro García, solicita ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia pensión en su carácter de hija soltera del jubilado fallecido don Francisco de Asís Castro Madrid, de conformidad a las disposiciones del artículo 55, incisos a) y c) del Decreto-Ley 7756; y

CONSIDERANDO:

Que la Institución referida hace lugar a lo solicitado por la recurrente, por encontrarse comprendida dentro de las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 9,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébese la resolución Nº 546 de fecha 8 de agosto del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR a la señorita Guillermina Castro García Libreta Cívica Nº 9.487.106 en su carácter de hija soltera del jubilado fallecido, don Francisco de Asís Castro Madrid en beneficio de pensión que establece el artículo 55 incisos a) y c) del Decreto Ley 7756, con un haber de pensión mensual de \$ 1.089.66 m/n. (Un mil ochenta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos Noneda Nacional); a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del

causante ocurrido el 11 de junio del año en curso."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
Carlos Segón

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4991—E

SALTA, 26 de octubre de 1956

Expte. nº 4422-I-56.

VISTO la renuncia presentada,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Con anterioridad al 15 de octubre del año en curso, acéptase la renuncia presentada por la señorita Alicia Carabajal, al cargo de Auxiliar 3º de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Carlos Segón

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4992-E.

SALTA, 26 de octubre de 1956

Expte. nº 4310-I-56.

VISTO este expediente en el que se solicita se deje sin efecto la adscripción al Registro Civil de la Provincia de la Auxiliar 6º de la Dirección General de Inmuebles, señora Yolanda M. de Abraham, que fuera dispuesta por decreto nº 3475 de fecha 26 de junio ppdo.,

Por ello, y atento a las necesidades de servicio y a la informado por las reparticiones expresadas,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto la adscripción al Registro Civil de la Provincia de la Auxiliar 6º de la Dirección General de Inmuebles, señora Yolanda M. de Abraham, dispuesta por decreto nº 3475-56, la que deberá reintegrarse a sus funciones en la repartición de origen.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Carlos Segón

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4993—E

SALTA, Octubre 26 de 1956.—

Expte. 1530-B-1956.

VISTO la nueva presentación efectuada ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la señora María Luisa Solá de Bollinger solicitando la liquidación de haberes jubilatorios por el lapso comprendido entre el 15 de julio de 1954 al 25 de agosto de

1955; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante certificado que corre a fs. 3 se comprueba que la señora de Bollinger dejó de prestar servicios en la Escuela Normal de Maestras de Salta en fecha 14 de julio de 1954, variando por consiguiente la situación de la solicitante;

Que por otra parte, el artículo 48 del Decreto Ley 77/56, en vigencia, determina como fecha inicial de pago aquella en la cual el beneficiario haya dejado de percibir sueldos por separación de la Administración por renuncia, cesantía o licencia sin goce de sueldo;

Que igualmente el certificado de la Escuela Normal que corre a fs. 20, establece que la señora de Ballinger percibió haberes hasta el 14 de julio de 1954, fecha de su cesación;

Que, en consecuencia, al coincidir las fechas de ambas certificaciones, no subsiste el fundamento que ha originado la resolución Nº 115 del 28 de noviembre de 1955;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 1017/55 por el que se aprobaba la resolución Nº 115 del 28 de noviembre de 1955, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 2º — Apruébase el artículo 2º de la Resolución Nº 279 de fecha 26 de abril del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que dice:

"Art. 1º — HACER lugar al pedido de liquidación de haberes jubilatorios correspondientes al período comprendido entre el 15 de julio de 1954 y el 24 de agosto de 1955 interpuesto por la señora María Luisa Solá de Bollinger, por cuanto la misma ha acreditado haber cesado en la prestación de servicios y percepción de sueldos en fecha 14 de julio de 1954 (Artículo 48 Decreto-Ley 77/56)".—

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
Carlos Segón

Es Copia:

Santiago F. Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4994—E.

SALTA, Octubre 26 de 1956.—

Expte. Nº 4287/V/56.—

VISTO este expediente por el que la Dirección General de la Vivienda solicita la renovación de personal en virtud de producirse una vacante por renuncia;

Por ello, y atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase con anterioridad al 15 de octubre del año en curso, la renuncia presentada por el Oficial 1º de la Dirección General de la Vivienda, don Rafael Prado, en mérito a las razones invocadas en la misma.—

Art. 2º — Designase a partir de la fecha de

su toma de posesión, en el cargo vacante en virtud del artículo anterior, Oficial 1º de la Dirección General de la Vivienda, al señor José Edgardo Heredia —L. E. 7.167.347— Clase 1934, quien veniase desempeñando como Inspector de Obras del Departamento Técnico de esa repartición.—

Art. 3º — Designase con anterioridad al día 1º del corriente mes en el cargo de Auxiliar Mayor de la Dirección General de la Vivienda, vacante por fallecimiento del señor Vicente Pérez Martín, al señor Carlos Federico Miguel (L. E. en trámite-Clase 1938), quien veniase desempeñando en esa dependencia como personal jornalizado.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
Carlos Segón

Es Copia:

Santiago F. Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4995—E.

SALTA, Octubre 26 de 1956.—

Expte. Nº 2623/V/1956.—

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la liquidación y pago de los certificados, Nº 1 de acopio de materiales, Nos. 6, 7, 8 y 9 de la obra "Cobertura Canal Avenida Virrey Toledo", por las sumas de \$ 59.790.75, \$ 77.298.70, \$ 122.733.35, \$ 105.932.15 y \$ 31.473.50, respectivamente, que ascienden a un total de \$ 397.228.45, emitidos por Dirección General de la Vivienda a favor de la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. Ltda.;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse los certificados, Nº 1 de acopio de materiales, Nos: 6, 7, 8 y 9 de la obra "Cobertura Canal Avenida Virrey Toledo", por las sumas de \$ 59.790.75, \$ 77.298.70, \$ 122.733.35, \$ 105.932.15 y \$ 31.473.50, respectivamente, y que en total ascienden a la suma de \$ 397.228.45, emitidos por Dirección General de la Vivienda a favor de la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. Ltda.—

Art. 2º — Transfiérese el saldo de \$ 128.619.52 (Ciento Veintiocho Mil Seiscientos Diecinueve Pesos con 82/100 Moneda Nacional), no utilizado durante el ejercicio 1955, para reforzar el crédito del Anexo H— Inciso I— Capítulo III— Título 5— Subtítulo B— Rubro Funcional II— Parcial 1— Plan de Obras atendido con recursos de origen provincial.—

Art. 3º — Reapropiase para el presupuesto del actual ejercicio, la suma de \$ 288.608.63 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Ocho Pesos con 63/100 Moneda Nacional), dentro del Anexo H— Inciso I— Capítulo III— Título 5— Subtítulo b)— Rubro Funcional II— Parcial 1— Plan de Obras atendido con recursos de origen provincial, de conformidad a lo previsto por el Art. 31º de la Ley de Contabilidad y a fin de ser aplicado al pago de los certificados en cuestión.—

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Te-

sería General a favor de la Dirección General de la Vivienda, la suma total de \$ 397.228.45 (Trescientos Noventa y Siete Mil Doscientos Veintiocho Pesos con 45/100 Moneda Nacional), para que con dicho importe abone los certificados cuya aprobación se dispone por el Artículo 1º del presente decreto, con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo III— Título 5— Subtítulo B— Rubro Funcional II— Parcial 1 del Plan de Obras Públicas con recursos de origen provincial.—

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
Carlos Segón

Es Copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 4996—E.
SALTA, Octubre 26 de 1956.—
Expte. Nº 4188/V/1956.—

VISTO este expediente en el que el diario La Gaceta gestiona el cobro de la suma de \$ 6.600 m/n. por publicaciones efectuadas, cuyo comprobante corre agregado a estas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo la sanción del artículo 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 6.600.— m/n. (Seis Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional), a favor de la Dirección General de la Vivienda.—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, liquidese por su Tesorería a favor de la Dirección General de la Vivienda, la suma de \$ 6.600.— m/n. (Seis Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, y para que proceda a abonar dicho importe al diario "La Gaceta" de la Ciudad de Tucumán, por el concepto precedentemente expresado.—

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo G— Inciso Único— Otros Gastos— Principal 3— Parcial 7— Deuda Pública— de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
Carlos Segón

Es Copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4997—E.
SALTA, Octubre 26 de 1956.—
Expte. Nº 3747/V/1956.—

VISTO la vacante existente, atento a la Lta puesta formulada por Dirección General de la Vivienda y lo informado por Contaduría Ge-

nera,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designase, con anterioridad al 12 de setiembre del año en curso, Jefe de Construcciones de la Dirección General de la Vivienda, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al Ingeniero Civil don Héctor Herrero.—
Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Carlos Segón

Es Copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 4998—E.
SALTA, Octubre 26 de 1956.—
Expte. Nº 4278/A/1956.—

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 3, de la obra Nº 24 "Establecimiento para aguas corrientes El Ta'a (Dpto. de La Candelaria)", emitido a favor del contratista Vicente Moncho, por la suma de \$ 52.916.77;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 3 de la obra Nº 24 "Establecimiento para aguas corrientes en El Ta'a (Dpto. La Candelaria)", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista Vicente Moncho por la suma de \$ 52.916.77.—

Art. 2º Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor de Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 52.916.77 (Cincuenta y Dos Mil Novecientos Dieciséis Pesos con 77/100 Moneda Nacional), para que con la misma y con cargo de rendir cuenta haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso IV— Capítulo III— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 6 de la Ley de Presupuesto vigente— Plan de Obras financiado con recursos de origen nacional.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JOSE MARIA RUDA
Carlos Segón

Es Copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 4999—E.
SALTA, 26 de octubre de 1956.
Expte. Nº 4128—V—956.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 1, Adicional-Especial de intereses de certificados correspondientes a la obra "Cobertura de canales Avda. Hipólito Irigoyen", emitido a favor de la Empresa Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., por la suma de \$ 4.961.81;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 1, Adicional Especial de intereses correspondientes a la obra "Cobertura de canales Avda. Hipólito Irigoyen", emitido por Dirección General de la Vivienda a favor de la Empresa Contratista Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., por la suma de \$ 4.961.81 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General liquidese a favor de Dirección General de la Vivienda, la suma de \$ 4.961.81 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 81/100 MONEDA NACIONAL), para que con la misma y con cargo de rendir cuenta haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo III— Título 5— Subtítulo B— Rubro Funcional II— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente— Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen provincial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Carlos A. Segón

Es Copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 5000—E.
SALTA, Octubre 26 de 1956.—
Expte. Nº 4026/A/1956.—

VISTO que por Resolución Nº 1061/56, Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación proyecto y presupuesto con feccionado para la ampliación de la obra Nº 16 "Tanque elevado de 120 m3. de Hº Aº para aguas corrientes en El Quebrachal, Departamento de Anta", que asciende a la suma total de \$ 81.892.06, incluidos imprevistos e inspección; y

CONSIDERANDO:

Que esta es una obra realizada y librada al servicio público y que fuera ordenada por las ex-autoridades de Administración General de Aguas de Salta, con la ampliación ya introducida en razón de las deficiencias del proyecto original que fue aprobado por decreto Nº 12.314 del 11 de noviembre de 1954;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el proyecto y presupuesto confeccionado por Administración General de Aguas de Salta para la ampliación de la obra Nº 16 "Tanque elevado de 120 m3. de Hº Aº para aguas corrientes en El Quebrachal— Departamento de Anta", que en total asciende a la suma de \$ 81.892.06 (Ochenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Dos Pesos con 06/100 Moneda Nacional), incluidos los importes de \$ 7.059.66 y \$ 4.235.79, en concepto de 10 y 6 cts, correspondientes a imprevistos e inspección, respectivamente.—

Art. 2º — Ampliase en la suma de \$ 74.832.40 (Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y

Dos Pesos con 40/100 Moneda Nacional), el contrato de obra ya aprobado por decreto N° 12.314/54, suscripto entre la Empresa Vicente Moncho y Administración General de Aguas de Salta, por los trabajos ya ejecutados en la obra de referencia y cuyo proyecto y presupuesto se aprueba por el artículo anterior.—

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Capítulo III— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional I— N° 5 del Plan de Obras Públicas financiado con fondos de origen nacional.—

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
Carlos Segón

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 5001-E.

SALTA, Octubre 26 de 1956.

—VISTO la necesidad de proveer de fondos al Consejo General de Educación a fin de que pueda abonar sobreasignaciones y sueldos a su personal; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia mantiene con dicho Consejo una deuda atrasada por participaciones de impuestos, la que se encuentra incluida en la deuda flotante para cuyo pago el Gobierno Nacional acordó a la Provincia un préstamo de \$ 40.000.000.— m.n.;

Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Por Contaduría General de la Provincia, con intervención de su Tesorería General, se procederá a abonar y cargar en cuenta al Consejo General de Educación la suma de Tres Millones de Pesos (\$ 3.000.000.—) Moneda Nacional la que será tomada de los fondos depositados en la cuenta especial "Préstamo Gobierno Nacional Cancelación Deuda Flotante Provincial", existente en el Banco de la Nación Argentina.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RUDA

Carlos A. Segón

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5002-E.

SALTA, Octubre 26 de 1956.

Expediente N° 2806—D—956.

—VISTO el decreto N° 4815 de fecha 18 de octubre en curso, y atento a la observación formulada por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Dásese carácter de Orden de Pago al decreto N° 4815 de fecha 18 de octubre del

año en curso.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RUDA
CARLOS A. SEGON

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 5003-E.

SALTA, Octubre 26 de 1956.

Expediente N° 4566—C—956.

—VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se le autorice a transferir los saldos no utilizados durante los ejercicios 1952, 1953, 1954 y 1955, denominados "Economías", del rubro Plan de Obras con recursos nacionales y provinciales, a fin de poder liquidar certificados de obras no hechos efectivos en sus importes por las malversaciones realizadas por las anteriores autoridades;

Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Por Contaduría General de la Provincia transfíranse los saldos no utilizados durante los ejercicios 1952, 1953, 1954 y 1955, denominados "Economías", del rubro del Plan de Obras con recursos nacionales y provinciales, a las cuentas "Trabajos y Obras Públicas: Fondos Nacionales- Aporte Federal (cargo reembolso)" y "Trabajos y Obras Públicas- Fondos Especiales de Origen Provincial", respectivamente, y de acuerdo con lo especificado en los cuadros demostrativos que corren agregados al expediente del rubro y que forman parte del presente decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RUDA
CARLOS A. SEGON

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 5004-E.

SALTA, Octubre 26 de 1956.

Expediente N° 1785/B/56.

—VISTO este expediente en el que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita autorización para efectuar el rodeo de madera (59,865 m3.) de propiedad fiscal que se encuentra diseminada en la Fracción N° 63 del lote N° 3 y que fuera intervenida según sumario instruido por esa Repartición;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a efectuar el rodeo de 59,865 m3. de madera de propiedad fiscal del lote que fuera intervenido en la Fracción 63 del lote fiscal N° 3, según actuaciones realizadas por dicha Repartición.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría

General, liquídese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, la suma de \$ 3.591.90 m.n. (Tres Mil Quinientos Noventa y Uno con Noventa centavos Moneda Nacional), a fin de que con la misma sufrague los gastos que demande lo dispuesto precedentemente, con imputación al Anexo C— Inciso VIII— Otros Gastos Principales a) 1— Parcial 23 de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RUDA
CARLOS A. SEGON

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5005-E.

SALTA, Octubre 26 de 1956.

Expediente N° 8394/56.

—Atento a lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 4072 de fecha 17 de octubre del año en curso,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Suspendase preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con anterioridad al día 12 de octubre de 1956, a los oficiales Inspectores Alberto Raúl Iparraguirre, Marcos Federico Montoya y Ramon Adan Andrada, pertenecientes al Personal Superior de Seguridad y Defensa, quienes se encuentran acusados del delito de "Cohecho y Violación de los Deberes de Funcionario Público", en perjuicio de la señora Adriana Batachi de Iriarte y del señor Leonidas Batachi; y hasta tanto el señor Juez que entiende en la causa resuelve al respecto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RUDA
CARLOS A. SEGON

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Públicas

DECRETO N° 5006-E.

SALTA, Octubre 26 de 1956.

Exptes. Nos: 8387/56, 8392/56 y 8383/56.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas Nos: 4069 y 4070 de fecha 17 de octubre de 1956, y en la N° 4142 de fecha 19 de octubre del año en curso,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Aceptase la renuncia presentada por don Diego Salustiano Peralta, en el cargo de Agente plaza N° 63 de la Comisaría Sección Primera, con anterioridad al día 18 de octubre del corriente año.

Art. 2° — Aceptase la renuncia presentada por don Ramon Joaquín Aseñedo, en el cargo de Sub-Comisario de la Comisaría de General Güemes (Dpto. General Güemes), a partir del día 1° de noviembre de 1956.

Art. 3° — Aceptase la renuncia presentada por don Raimundo Vidal Escrivá, en el cargo de Oficial Ayudante del Personal de la Banda

de Música, a partir del día 1º de noviembre del año en curso, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RUDA

JULIO PASSERON

ES COPIA

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 5007—G.

SALTA, Octubre 26 de 1956.—

Expte. Nº 8382/56.—

ATENTO a lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 4141 de fecha 18 de octubre en curso,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Rectifícase el decreto Nº 4662 de fecha 3 de octubre de 1956, dejándose establecido que el reconocimiento de los servicios prestados por don Faustino Villarreal, desde el día 1º al 30 de junio inclusive del año en curso, lo es como Agente de la Dependencia Policial de El Potrero (Dpto. Rosario de la Frontera), y no como erróneamente se consigna en el mencionado decreto.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RUDA

JULIO PASSERON

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 5008—G.

SALTA, Octubre 26 de 1956.—

Expte. Nº 8280/56.—

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 4287 de fecha 10 de octubre en curso, a fin de que se autorice la liquidación de dos días de viáticos a favor del Oficial Inspector don Carlos Condori, quien debe trasladarse hasta la Provincia de Tucumán, para conducir desde allí al detenido Serafin Candelario Norry, por orden del señor Juez en lo Penal, Primera Nominación, Dr. Hugo Ramacciotti,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Tesorería General de Policía, a liquidar el importe correspondiente a dos (2) días de viático doble, al Oficial Inspector don Carlos Condori, a fin de que el mismo pueda trasladarse hasta la Provincia de Tucumán, para conducir desde allí a un detenido, por orden del señor Juez en lo Penal, Primera Nominación, Dr. Hugo Ramacciotti, como así también para los gastos de movilidad que demande el traslado del referido funcionario y el detenido a trasladar.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RUDA

JULIO PASSERON

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 5009—G.

SALTA, Octubre 26 de 1956.—

Expte. Nº 8381/56.—

VISTA la nota Nº 4140 de fecha 18 de octubre de corriente año, y atento a lo solicitado en la misma por Jefatura de Policía,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 4506 de fecha 25 de setiembre de 1956, en el que con anterioridad al día 1º de setiembre del año en curso, se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones a don Bautista Roldán, en el cargo de Agente plaza Nº 205 de la Comisaría Sección Cuarta, quien se encontraba bajo sumario penal administrativo acusado del delito "Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público y Defraudación", por cuanto el mismo fue sobreesido definitivamente por el señor Juez que entendía dicha causa.—

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RUDA

JULIO PASSERON

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 5010—G.

SALTA, Octubre 26 de 1956.—

Expte. Nº 8384/56.—

VISTA la nota Nº 4144 de fecha 19 de octubre en curso, y atento a lo solicitado por Jefatura de Policía en la misma,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el inciso b) del artículo 3º del decreto Nº 4668 de fecha 3 de octubre de 1956, en el que con anterioridad al día 1º de octubre del año en curso, se nombra al señor Daniel Barboza en el cargo de Agente plaza Nº 138 de la Comisaría Sección Tercera, en reemplazo de don José Calazan Giménez, por cuanto el causante no se presentó a tomar servicio.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RUDA

JULIO PASSERON

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

EDICTOS CITATORIOS

Nº 14660 — REF: Expte. 14221/45.— CARMELO VALDEZ Y FELIX A. SAAVEDRA s. r. p| 23-2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carmelo Valdez y Félix Armando Saavedra tienen solicitud de reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 76,65 l/segundo a derivar del río La Silleta, 146 Has. del inmueble denominado "El Prado", catastro Nº 23050 (Parce integrante del catastro 4439).— En estiaje,

la propiedad tendrá derecho a derivar un caudal equivalente a 0,513 partes del río La Silleta por la acequia Hoyos y Güemes, durante 30 días al mes.

SALTA, Octubre de 1956.

Administración General de Aguas

e) 26/10 al 9/11/56.

Nº 14646 — REF: Expte. 14.362/48.— FRANCISCO JAVIER COPA s. r. p|.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Javier Copa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,62 l/segundo a derivar del río La Viña, por la acequia comunera, 5 Has. del inmueble "Sin nombre", catastro 134 ubicado en el Departamento La Viña.— En estiaje, la propiedad tendrá turno de 24 horas cada 30 días con todo el caudal de la acequia mencionada.—
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—

e) 23/10 al 6/11/56.—

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 14696 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS — OBRAS SANITARIAS DE LA NACION.—

La licitación pública para la provisión de canchales de hormigón armado, ha sido postergada hasta el 30 de noviembre de 1956 a las 15.15. Expediente: 15657/1956.— Charcas 1840.—

SECRETARIA GENERAL.—

e) 6 al 12/11/56.—

Nº 14668 — "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS Nos: 296 y 297/56.—

"Por el término de 10 días a contar del 26 de Octubre próximo, llámase a Licitaciones Públicas Nos: 296 y 297/56, para la contratación del Transporte de Materiales de Inyección y Transporte de Materiales en General, respectivamente, cuya apertura se efectuará los días 6 y 7 de Noviembre del corriente año a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.—

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 3, Salta.— Precio del pliego \$ 40.— m.n., cada uno.— Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 25/10 al 7/11/56.—

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 14678 — SUCESURIO: Por disposición del Señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. José G. Rrías Almagro, se ha

ce saber a herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Welindo Toledo.

SALTA, Octubre 29 de 1956.

Anibal Urribarri — Secretario.

e) 2|11 al 13|12|56.

Nº 14676 — SUCESORIO: Daniel Ovejero Solá Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Basilio Menghini, por el término de treinta días.

SALTA, Octubre 30 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 2|11 al 13|12|56.

Nº 14669 — SUCESORIO:

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación declara abierto el juicio sucesorio de Doña Eustaquia Burgos y cita y emplaza por treinta días a los interesados.—

Salta, 25 de julio de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 30|10 al 11|12|56.—

Nº 14662 — EDICTO

El Juez en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANASTACIO VILTE, por el término de treinta días.— Salta, Octubre 25 de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 26|10 al 7|12|56.

Nº 14653 — SUCERIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Dominga Gonza de Vera.— Salta, 17 de octubre de 1956.— E. Gilberti Dorado, Escribano Secretario.

24|10 al 5|12|56.

Nº 14652 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de María Benigna Zambrano o Clara Zambrano o María Clara Zambrano.—

Salta, 19 de Octubre de 1956.—

e) 23|10 al 4|12|56.—

Nº 14647 — CITACION:

Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia en lo C. y Comercial de Quinta Nominación, cita a herederos y acreedores de don Miguel Burgos por treinta días.— Salta, 18 de Octubre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 23|10 al 4|12|56.—

Nº 14638 — SUCESORIO

El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de doña Isabel Sotelo de Vaca, y cita a interesados por treinta días.

SALTA, Octubre 17 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 22|10 al 3|12|56.

Nº 14634 — SUCESORIO: El Señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Ferreyra. SALTA, Octubre 15 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 19|10 al 30|11|56

Nº 14632 — El Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Agustina Díaz de Martínez. SALTA, 5 de Octubre de 1956.

Santiago Fiori.— Escribano Secretario.

e) 19|10 al 30|11|56

Nº 14631 — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y quinta Nominación de la Provincia, cita por treinta días a

herederos y acreedores de Desiderio o Desiderio Wenceslao Ordoñez y de Florencio Ordoñez.

SALTA, Octubre 18 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 19|10 al 30|11|56.

Nº 14624 — El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. cita a herederos y acreedores de Dña. Juana Díaz de Arias por treinta días.— Salta, 17 de Octubre de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 18|10 al 29|11|56.—

Nº 14609 — SUCESORIO.—

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Manuel Riveró y de Leonor Lizarraga de Rivero y cita por treinta días a interesados.— Salta, 15 de Octubre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 16|10 al 27|11|56.—

Nº 14605 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don Francisco de Asis Castro Madrid o Francisco Castro.— Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

Salta, Octubre 11 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 15|10 al 26|11|56.—

Nº 14593 — EDICTOS:

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Edgar Néilo Peyróte cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.—

SALTA, Octubre 8 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 11|10 al 23|11|56.—

Nº 14592 — EDICTO SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Teófilo Delfín Reyes y de doña Romelia Cáceres de Reyes, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Octubre 3 de 1956.—

ENRIQUE GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 11|10 al 23|11|56.—

Nº 14590 — DANIEL OVEJERO SOLA, Juez

de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación declara abierto el juicio Sucesorio de Dn. Simón Balaban y cita y emplaza por treinta días a interesados.

SALTA, Setiembre 21 de 1956.

Santiago Fiori Secretario — Secretario.

e) 10|10 al 22|11|56

Nº 14586 — SUCESORIO.— El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Roberta Rosa Abalos.— SALTA, Octubre 3 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 10|10 al 22|11|56.

Nº 14583 — EDICTOS: DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y legatarios de doña María Mercedes Peña de Dimitricoff, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 21 de agosto de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 10|10 al 22|11|56

Nº 14581 — EDICTOS.

SUCESORIO: Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de las sucesión de Jorge López y Pilar Gerónimo López, Salta, de Agosto de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 10|10 al 22|11|56.

Nº 14579 — EDICTO SUCESORIO.—

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Ramón Arturo Nieva, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Salta, 20 de Septiembre de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Secretario.—

e) 9|10 al 21|11|56.—

Nº 14573 — SUCESORIO.—

Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Casto

Langa y Eulogia Toledo de Langa.—

Salta, Octubre 5 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9/10 al 21/11/56.—

Nº 14572 — SUCESORIO.—

Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Dr. Jorge León Tedín.—

Salta, Octubre 5 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9/10 al 21/11/56.—

Nº 14557 — SUCESORIO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Antolin Esteban Diarte o Esteban Diarte y de doña Petrona Montenegro de Diarte o Petrona del Carmen Montenegro de Diarte.—

SALTA, Octubre 2 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 3/10 al 15/11/56

Nº 14555 — SUCESORIO: Juez Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramón Galván ó Ramón Antonio Galván.

SALTA, Setiembre 24 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 3/10 al 15/11/56.

Nº 14554 — SUCESORIO: Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isaac Zuzel.

SALTA, Octubre 1º de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario.

e) 3/10 al 15/11/56.—

Nº 14549 — Sucesorio. Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Juan ó Juan Lorenzo Calderón.— Salta, Setiembre 26 de 1956.

E. Gilberti Dorado - Escribano Secretario

3/10 al 15/11/56.

Nº 14548 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Anaslasio Pastor Medina ó Pastor Anastasio Medina.— Salta, Setiembre 26 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 3/10 al 15/11/56.

Nº 14538 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Quinta Nóm. Civil y Com. cita por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a herederos y acreedores de María Mercedes Abendaño ó Avendaño y Filome-

na Abendaño de Mandoza.—

Salta, Setiembre 27 de 1956 — Santiago Fiori

Secretario

e) 1º/10 al 13/11/56

Nº 14517 — EDICTO

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia en lo C.v. y Com. 5ª Nomin., declara abierto el juicio sucesorio de Dominga Margarita Aguilera y cita y emplaza por treinta días a interesados.

SALTA, Setiembre 25 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 26/9 al 8/11/56.

Nº 14516 — Daniel Ovejero Solá, Juez Civil y Comercial, de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de Juana Catalina Arias de Aguilera.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembre de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 26/9 al 8/11/56.

Nº 14515 — SUCESORIO: El doctor J. G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial de ésta Provincia, cita bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de doña Ignacia Gaetana Luchenti y/o Cayetana Luchenti ó Lucenti y de don Guillermo Doncella y/o Guillermo Donzella, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.— Salta, Setiembre 25 de 1956.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 26/9 al 8/11/56

Nº 14514 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Mantel Perdiguero ó Perdiguera.

SALTA, Setiembre de 1956.

Anibal Uribarri — Escribano Secretario

e) 26/9 al 8/11/56.

Nº 14513 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Milagro Galvan.

SALTA, Setiembre 21 de 1956.

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario

e) 26/9 al 8/11/56.

Nº 14511 — SUCESORIO: El Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Florencia Herminia Orella ó Herminia Florencia Orella viuda de Rutz.— Salta, Setiembre 21 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 26/9 al 8/11/56.

Nº 14510 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel T. ó Manuel Tránsito Jaime y de Delicia Guerrero de Jaime.

Salta, Setiembre 25 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 26/9 al 8/11/56.

Nº 14501 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SARAVIA y doña MARIA INES MORALES DE SARAVIA, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Secretaría, Salta 16 de Setiembre de 1956.

E. Gilberti Dorado - Escribano Secretario

e) 24/9 al 6/11/56.

Nº 14499 — EDICTO.— El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. autos "sucesorio de Trinidad Fernandez", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Trinidad Fernandez, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Setiembre 12 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 24/9 al 6/11/56.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 14674 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez de 5ª Nominación C. y C. Daniel Ovejero Solá, en autos: "Domitila Echague Vda. de Escobar — Posesión Treintaañal", cita y emplaza por el término de 20 días a todas las personas que tengan o pretendan tener algún derecho sobre un inmueble denominado "Las Moras", lugar el "Bordo", Departamento Chichona, partida Nº 167, que linda al Norte, con camino Nacional; al Sud y Este, con Juan Bautista Mendoza y al Oeste, con Néstor Patrón Costas; y de una superficie de 1 Has. 3.268,59 m2., bajo apercibimiento de ley.— Salta, 25 de Octubre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 31/10 al 28/11/56.—

Nº 14674 — EDICTO CITATORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, en autos: "Nogueira, Emma Hernandez de vs. Nogueira, Rubén-Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos" cita a don Rubén Nogueira para que comparezca a tomar intervención en el precitado juicio, bajo apercibimiento de nombrarla defensor para que lo represente.— Salta, Setiembre 4 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9/10 al 7/11/56.—

REMATES JUDICIALES

Nº 14693 — JUDICIAL — Por: MARIO PIQUEROA ECHAZU — MUEBLES Y LIBROS

DE ESTUDIO JURÍDICO — SIN BASE.—

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos caratulados. "Ejecutivo Moisés Roth vs. Salomón Manof", el Día Lunes 12 de Noviembre de 1956 a las 18.30 horas en la localidad de General Güemes, calle Rodríguez N° 76, venderé en pública subasta a mejor oferta y Sin Base los siguiente bienes: Un sillón tapizado Un escritorio de roble; Una mesa escritorio; Una mesa p/máquina de escribir; Una biblioteca-fichero; Una mesa p/telef. Una biblioteca chica; Cinco sillas; Un perchero; Dos sillas tapizadas; Una mesita p/máquina de escribir; Una biblioteca; Una escritorio de roble c/vidrio; Un sillón giratorio; Un mueble esquinero; Una mesita centro; Una repisa; Una biblioteca; Una colección de Jurisprudencia Arg. completa, desde el año 1932 hasta el año 1952, con 99 libros; Doce tomos de la Revista Jurídica "La Ley" del tomo 65/75, sus repertorios de año 1949/1953, compuesto de cinco tomos; Veintidos tomos de "Gaceta del Trabajo", del año 1947/52; Una lámpara; Un juego escritorio; Un armario; estanté; Doce tomos de Derechos Comercial de Bolaffio R. Viviente; Ocho tomos de Derechos Civil de Luis Jesserand; Cuatro tomos de "Anuario Kraff"; Una estufa eléctrica; Siete tomos de Principios Generales de Derechos Administrativos; Un libro de Secretos de la Nación; Un cuero de vaca para piso.— Los bienes citados se encuentran en exposición en el lugar de la subasta, donde pueden ser revisados por los interesados.— Publicaciones diario Norte y Boletín Oficial.— Señala en el acto 20%.— Comisión a c/ del comprador.

M. Figueroa Echazu — Martillero.

e) 6 al 12 | 11 | 56.

N° 14687 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — SIN BASE.—

El día siete de Noviembre de 1956 a horas 17,30 en mi escritorio de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad. Remataré Sin Base, Una Jardinería usada de tamaño mediano, Un caballo de tiro manso de siete a ocho años de edad, Un juego de arneses completo, Dos arados chicos usados, Un cuerpo de rastra usado, Un rastrillo, pala, pico, machete y varios otros efectos los que pueden ser revisados en el domicilio del martillero, el caballo estará en el día del remate a partir de las 14 hs. en el lugar de la subasta para que pueda ser revisado por los interesados.

Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Penal en la Causa N° 24279 comisión de arancel a cargo del comprador. edictos por tres días en los diarios "Boletín Oficial, y Norte".

e) 6 al 7 | 11 | 56.

N° 14682 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — SIN BASE

El día 14 de Noviembre de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré Sin Base una máquina de moler especias marca "DAYTON", y una báscula con sello de "Bianchetti Hnos.", que los interesados pueden revisar en Florida 430, Ciudad, domicilio del ejecutado y depositario judicial. Ordena Sr. Juez

de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nomin. en juicio "Ejecutivo- Felipe Bruno Pujol vs. Alfredo. Salomón- Expte. 17.948/953.— En el acto del remate 30% de seña a cta. de precio de compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Miguel A. Gallo Castellanos- Dño. 20 de Febrero 496 Dto. D.— Teléf. 5076.

e) 2 al 6 | 11 | 56.

N° 14681 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL.

El día 27 de noviembre de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré Con Base de \$ 54.308.— m/n., una heladera eléctrica marca "Carma", fabricada bajo licencia Westinghouse, modelo ZE— 66 (acero) N° 637 completamente equipada, y una fabricadora conservadora eléctrica de helados de igual marca, modelo Z— 160—8 N° 352, con su espátula mágica N° 1.330 y también completamente equipada.— Depositario: Sr. José D. Saicha, pudiendo revisarse los bienes en Alvarado 170, Ciudad.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nomin. en juicio seguido por Carma S. A. Ind. Com. é Inmb. y Fin. contra la Sra. Angelica Sueldo de Lamónaca.— En el acto, 30% de seña a cta. de precio de compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Miguel A. Gallo Castellanos- Dño. 20 de Febrero 496 Dto. D.— Tel. 5076.

e) 2 al 6 | 11 | 56.

N° 14680 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — SIN BASE —

Productos de farmacias y muebles

El día 15 de noviembre a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré Sin Base, los productos de farmacia y muebles que se indican a continuación: 48 fcos. Germilisin estabilizado; 72 fcos. Pan B x 20; 72 pómicos de Polisulfón; 4 vitrinas; estantería de 3 cpos.; 1 mesa mostrador y 2 cpos. de estanterías c/ vidrios. Depositario Judicial: Julio Ruiz Huidobro, domiciliado en el Galpón, Sda. Sec. Dpto. Metales, radio urbano, lugar donde los bienes pueden ser revisados.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nomin. en juicio "Alimento y Litis Expensas" Ruiz Huidobro - Aida Elena Saravia Canepa de vs. Julio Ruiz Huidobro.— En el acto, 30% de seña a cta. de precio de compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones 5 días en Diarios B. Oficial y Norte.— Miguel A. Gallo Castellanos Martillero- Dño. 20 de Febrero 496 Dto. D.— Teléf. 5076.

e) 2 al 8 | 11 | 56.

N° 14675 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD.—

El día 27 de Noviembre de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 8.333.33, o sea por las dos terceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno con edificación ubicado en esta ciudad. Nomenclatura catastral: Part. 16.315, Manz. 34 a. Circ. I, Secc. F, Lote 8, por título registrado a folio 436, As. 881 del libro 10 de Promesas

de Ventas.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación en juicio "Sucesorio de Díaz Primitivo". En el acto, 20 o/o de seña a cta. de precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones 15 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.— Miguel A. Gallo Castellanos, domicilio 20 de Febrero 216, Teléfono 5076.—

e) 31 | 10 | al 21 | 11 | 56.—

N° 14671 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA. —

BASE \$ 66.733.33 m/n.—

El día 13 de diciembre de 1956 a las 18 horas en calle Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la Base de Sesenta y seis Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "Viñacos", ubicada en el Departamento de Chicoana de esta provincia, con una superficie aproximada de Dos Mil hectáreas, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Arroyo de Viñacos; Sud, con Arroyo de Osma; Este, Camino provincial a los Valles y Oeste, con las cumbres de los cerros.— Título a folio 86, asiento 1 del libro 4 de R. I., de Chicoana.— Partida N° 421.— En el acto el 20 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — Francisco Cabrera vs. Juana Zuñiga de García".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 31 | 10 | al 12 | 12 | 56.—

N° 14661 — Por: ARMANDO G. ORCÚ — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos "Bini Humberto vs. Normando Zuñiga y Bonifacio La Matía de Zuñiga, Ejecutivo", Expte. N° 245/56, el día Martes 20 de Noviembre de 1956 a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, de esta ciudad, remataré Con Base de \$ 15.600.00 (Quince mil seiscientos pesos Moneda Nacional) equivalente a las dos terceras partes de la evaluación fiscal el terreno con casa ubicada en esta ciudad calle Juan Martín Leguizamón N° 366, de esta ciudad con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, con una extensión según sus títulos de 197,76 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: N. Prop. de Deidamia Q. de Rodríguez; S. Calle Juan M. Leguizamón;

E. Prop. de Angélica de los Ríos y o. Prop. de Deidamia Q. de Rodríguez.— Catastro N° 4388; Cir. 1ª; Sec. B; Manz. 57; Parc. 11; Título inscripto al folio 69; Asiento 1; del libro 122 R. I. Capital.— Se hace constar que el inmueble descrito reconoce una hipoteca en primer término por la suma de \$ 128.192. (Ciento veintiocho mil ciento noventa y dos pesos Moneda Nacional) a favor de la Sociedad Lantaro S. R. L., registrada a folio 71, Asiento 3, del libro 122, R. I. Capital.— En el acto del remate 20% a cuenta.— Publicaciones por 15

días diario Norte y Boletín Oficial.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Armando Gabriel Orce, Martillero.

e) 26/10 al 16/11/56.

Nº 14617 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 140 266 66 MNAL.

El 28 de Noviembre de 1956, a horas 11 en el hall del Banco Provincial de Salta, España 625, ciudad, remataré con la base de Ciento cuarenta mil Doscientos sesenta y seis pesos con 66/100 mn. o sean las dos terceras partes de su valuación Fiscal, derechos y acciones que le corresponde sobre la Parcela 28 del Lote Fiscal Nº 3 ubicado en Dpto. San Martín Provincia de Salta, al ejecutado por título de Promesa de Venta registrado al folio 389, asiento 1627 libro 6º de P. de Ventas.— Partida 1702.— El comprador entregará el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Manuel González.— Comisión a cargo comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 17/10 al 28/11/56

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 14694 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Por la presente se hace saber que en juicio "Ejecución Prendaria - Pedrazzoli, Andrés vs. Gallardo, Daniel Alfredo", que se tramita ante esta Excma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 2, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, 11 de Octubre de 1956.— Autos y Vistos:....Considerando: Falla: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, seguida por Andrés Pedrazzoli contra Daniel Alfredo Gallardo, hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de Dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional (\$ 2.400 mn.), más sus intereses y costas. Publíquese la presente sentencia por tres días en el Boletín Oficial y un diario comercial propuesto por las partes. Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, téngase como domicilio legal del ejecutado, la Secretaría Nº 2, de este Tribunal.— Regúlese en \$ 353.60 mn. el honorario del Dr. Ernesto Michel como letrado de la parte actora y en \$ 123.75 mn. el del Sr. Santiago Esquí, como apoderado de la misma. Cópiese, notifíquese, páguese el impuesto fiscal y repóngase.— J. Vidal Frías.— G. Urriburu Solá.— V. Martorell.— Ante mí: E. Viera".— Salta, Octubre 31 de 1956.

Emiliano E. Viera — Secretario.

e) 6 al 8/11/56

Nº 14684 — NOTIFICACION: El Señor Juez Civil y Comercial, 2ª Nominación, notifica a don Luis Corte, que en el juicio "Ejecutivo; Emilio Torres vs. Luis Corte", Expte. Nº 24.784/1956, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: Salta, 23 de Octubre de 1956. Autos y Vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordenando llevar adelante esta ejecución, con costas, hasta ser íntegramente pagados al actor

el capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios de Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro, en la suma de dos mil setecientos cuarenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional; 2) hacer efectivo el apercibimiento y tener por domicilio legal del ejecutado la Secretaría del Juzgado; Cópiese, notifíquese en legal forma, repóngase y páguese el impuesto a la sentencia. J. G. Arias Almagro. Salta, 25 de octubre de 1956. Anibal Urribarrí Escribano Secretario.

e) 5 al 8/11/56.

Nº 14677 — NOTIFICACION: El Señor Juez de 2ª Nominación Civil, notifica a doña Antonia Teresa Quiroga de Ruano, que en el juicio "Ejecutivo; Juan Peiró h. vs. Antonia Teresa Quiroga de Ruano", Expte. Nº 24.753/1956, que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Salta, 16 de octubre de 1956. Autos y Vistos... Considerando... Fallo: Ordenando llevar adelante esta ejecución con costas hasta ser íntegramente pagados el actor, el capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro en la suma de seis mil doscientos ochenta y ocho pesos moneda nacional. Cópiese, notifíquese y páguese el impuesto a la sentencia. J. G. Arias Almagro.— Salta, 31 de octubre de 1956.— Anibal Urribarrí — Escribano Secretario.

e) 2 al 6/11/56.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 14679 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES.— CONSTITUCION DE "LA MADERIL SALTENA—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".— En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis; ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante, titular del Registro número veintiseiete y testigos que suscribirán, comparecen: los señores JOSE ALTERMAN, casado en primeras nupcias con Berta Bloj, domiciliado en la calle España mil ciento cuarenta y seis; DANIEL ALTERMAN, casado en primeras nupcias con Adela Rejtman, con domicilio en la calle Alberdi quinientos sesenta y tres, DAVID GALAGOVSKY, casado en primeras nupcias con Frida Alterman, domiciliado en la calle San Juan seiscientos treinta y nueve, y MANUEL NATALIO SEREBRISKY, casado en primeras nupcias con Clara Raquel Liposnesky, con domicilio en avenida Belgrano dos mil ochenta y seis; todos los nombrados mayores de edad, argentinos, vecinos de esta, comerciantes, capaces, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que han dispuesto constituir un ente social que se regirá por las disposiciones de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio, y por el presente estatuto:

PRIMERO.— Entre los comparecientes, señores José Alterman, Daniel Alterman, David Galagovsky y Manuel Natalio Serebrisky, de-

jan constituida una sociedad que habrá de desarrollar sus actividades bajo el rubro de "LA MADERIL SALTENA—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Florida ciento cincuenta y siete, sin perjuicio de establecer sucursales, corralones, escritorios o agencias en cualquier lugar de la República.— **SEGUNO:** Su objeto será la explotación del ramo de maderas, su industrialización y comercialización en cualquiera de sus formas, así como sus anexos y/o derivados.—

TERCERO: Tendrá una duración de diez años, a partir del día primero de Agosto del año en curso, fecha a que se retrotraen todos los efectos legales, ratificando todas las operaciones realizadas hasta la fecha; pudiendo prorrogarse por otro periodo igual, si los socios así lo resuelven, pero con la obligación de inscribir dicha prórroga en el Registro Público de Comercio.—

CUARTO: El capital social lo constituye la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, aportadas e integradas por los socios en igual proporción: es decir, de ciento veinticinco cuotas cada uno, y cuyo capital está representado por los bienes inmuebles, construcciones, muebles y útiles, herramientas, maquinarias, instalaciones y maderas que existían al comienzo de la operaciones sociales, y que han sido objeto de inventario y balance general, operaciones que han sido certificadas por el contador matriculado don Eduardo M. Chambeaud, agregándose un ejemplar a este instrumento y otro se presentará para su archivo en el Registro Público de Comercio.— En consecuencia, los componentes de la sociedad transfieren a ésta todos los bienes que componen su aporte, individualizándose los inmuebles al final de este instrumentos.— Queda así integrado el capital social.—

QUINTO: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquier de los socios, quienes quedan designados gerentes con uso de la firma, a cuyo fin debajo del sello—membrete de la sociedad usarán su firma personal.— Las facultades del mandato de administración serán amplias, con la sola excepción de que para el libramiento de cheques, pagarés y letras de cambio, será indispensable la firma de dos de los socios, sin discriminación de nombres; quedando, en lo demás, investidos los gerentes de las facultades inherentes a la administración y además apoderados para: a) adquirir y vender bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, títulos y acciones de cualquier clase; constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas, prendas agrarias o sin desplazamiento y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía especial; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales o especiales de administración, y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier clase o jurisdicción; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; b) Operar en cualquier establecimiento bancario, sea oficial, mixto o particular; nacional o extranjero, domiciliado dentro o fuera del país; tomar préstamos otorgando y suscribiendo las obligaciones e instrumentaciones

respectiva; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes o cualesquiera otra clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder, o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito o privado; abrir y clausurar cuentas corrientes, verificar depósitos y extraer los fondos depositados haciendo las libranzas correspondientes; presentar balances e inventarios, formular declaraciones juradas; c) celebrar contratos de arrendamientos y de locación de servicios y todos los contratos que sean necesarios para el giro social; adquirir y transferir marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención; d) designar, trasladar, suspender y remover todo el personal de la sociedad, fijando su sueldo y remuneraciones, aguinaldos, participaciones y habilitaciones; e) otorgar y suscribir las escrituras e instrumentos públicos y privados que el giro comercial e industrial haga necesario.— Las facultades que anteceden son enunciativas y no limitativas.—

SEXTO: Todos los socios están obligados a la atención de los negocios sociales.— Sin embargo, a efecto de una racional distribución de las tareas o trabajos, los socios deberán ejecutarse de acuerdo a las siguientes normas: a) el señor Serebrisky queda obligado a la atención, en forma continuada y dentro de las exigencias del giro social, de la parte o sección administrativa y fabril, entendiéndose que esas funciones lo vinculan al personal afectado al establecimiento, sus obligaciones, contra el y producción del mismo; b) el señor Daniel Alterman estará obligado a la atención de la fábrica en lo que respecta a su función industrial; c) los demás socios podrán alternar en las distintas tareas sociales.— Las obligaciones que anteceden no implica para los señores José y Daniel Alterman y David Galagovsky, incompatibilidad con otras actividades comerciales, industriales o de otro carácter que actualmente desarrollan o las que en adelante deseen realizar.—

SEPTIMO: Anualmente el día treinta y uno de julio de cada año, y a partir del mismo día y mes del año mil novecientos cincuenta y siete, se practicará un Inventario Balance General de la sociedad.— Los rubros amortizables, se amortizarán con los índices porcentuales impositivamente admitidos.— Una vez confeccionado el Balance General, se remitirá copia del mismo a cada uno de los socios.— El Balance será definitivamente aprobado si dentro de los treinta días de remitidas las copias no se hubiere formulado observación alguna, debiéndose al término de dicho plazo confeccionar el acta respectiva en el libro de actas de la sociedad, la que firmarán los socios on prueba de conformidad.— Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar las operaciones y registros contables de la sociedad.—

OCTAVO: De las utilidades que arroje el ejercicio económico financiero anual, se distribuirá en iguales partes entre los socios, soportando las pérdidas, en el caso eventual que las hubiera, en la misma proporción.— Sin embargo, las utilidades resultantes solo podrán

ser retiradas por los socios en la proporción del treinta por ciento de cada uno, acreditándose el setenta por ciento a la cuenta particular de ellos, porcentaje este último que será utilizado por la sociedad para el giro de sus negocios.— Solamente la asamblea de socios podrá modificar el porcentaje a retirarse.— Entiéndese por utilidad neta, la resultante después de haber deducido el cinco por ciento para la formación de la "reserva legal", y cualquier otra afectación que la asamblea disponga para atender indemnizaciones, gratificaciones y cualquier otro evento.—

NOVENO: Si alguno de los socios dispusiere retirar el total de sus utilidades acumuladas, deberá notificar a los demás socios con noventa días de sesenta días a la fecha que fije a tal fin, y su pago se efectuará con preferencia, siempre que el estado económico de la sociedad lo permita.—

DECIMO: Ningún socio podrá transferir, ceder o de cualquier modo negociar sus cuotas sociales, sin el previo consentimiento o acuerdo de la asamblea de socios.— Para el caso de incumplimiento, el tercero si fuera extraño a la sociedad, será considerado un acreedor común y su crédito será liquidado en cuatro cuotas semestrales de sumas iguales sin perjuicio de la oposición que puede deducirse por la sociedad o socios a la transferencia a terceros.— Serán aplicables subsidiariamente, en caso de transferencia, las disposiciones del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.—

DECIMO PRIMERO: Por gerencia se llevará un libro de actas o acuerdos en donde se consignarán las resoluciones que adopte la asamblea de socios, la que se reunirá anualmente o cuando se considere necesario o a pedido de cualquiera de los socios, para tratar cualquiera de los siguientes puntos: aumento de capital, incorporación de nuevos socios, aprobación de balances, habilitaciones o gratificaciones al personal, ampliación del objeto social, venta o transferencias de inmuebles, modificación del contrato social y toda otra cuestión de carácter extraordinaria.— Los acuerdos se adoptarán por mayoría, es decir con el voto favorable de tres de los socios, mientras ese número de socios sea de cuatro, y en caso de ser más, se requerirá una mayoría que represente los dos tercios del capital social.— Los socios podrán hacerse representar con carta poder en las asambleas.—

DECIMO SEGUNDO: Los retiros mensuales, que serán imputados a cuenta de utilidades, solo podrán hacerse hasta un máximo de dos mil pesos por socio.— Solamente la asamblea podrá modificar dicha cantidad.—

DECIMO TERCERO: La asamblea establecerá el interés que devengarán las utilidades no retiradas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula octava.—

DECIMO CUARTO: Con prescindencia del aporte de cada socio, en caso de transferencia del activo social, o de los bienes que lo constituyen, el valor obtenido beneficiará a los socios en la misma proporción o sea por iguales partes.— Igual criterio se observará en el caso

de disolución del ente social.—

DECIMO QUINTO: Si cualquiera de los socios dispusiere retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, deberá comunicar tal voluntad con tres meses de anticipación, mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios. Su liquidación se efectuará en base al último Balance General aprobado.— El importe resultante de todo lo que le correspondiera por todo concepto, le será abonado de acuerdo con la situación económica-financiera de la sociedad y en el plazo que de común acuerdo se convenga, documentándose el saldo que no se le abonase de contado.— El criterio sobre valor del activo del socio a retirarse se aplicará también en el caso de la cláusula décima.—

DECIMO SEXTO: En caso de liquidación de la sociedad, por cualquier causa, ésta será practicada por todos los socios o por quien designe la asamblea respectiva, y una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital y reservas aportadas por los socios, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá por partes iguales entre los mismos.—

DECIMO SEPTIMO: El socio que por cualquier motivo se retire de la sociedad, no tendrá derecho a exigir a los demás socios o a la sociedad suma alguna por derecho de llave, clientela u otros aditamentos determinados por la insustitución de los negocios o establecimientos.—

DECIMO OCTAVO: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios.— Su giro proseguirá con los restantes, pudiendo los herederos incorporarse a la sociedad, unificando su representación.—

Para otros causales de disolución se estará a lo dispuesto por el Código de Comercio.

DECIMO NOVENO: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de tantas personas como sean las partes divergentes.— La sentencia será dictada por simple mayoría y en el supuesto de empate, laudará un tercero designado, por los arbitradores, y si de éstos no se dá acuerdo, por el señor Juez en lo Civil y Comercial competente.— Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación con el presente estatuto. Por su parte, los señores José Alterman, Daniel Alterman y David Galagovsky, agregan: que por vía de integración de aporte, transfieren en plena propiedad a favor de la sociedad "La Maderil Salteña-Sociedad de Responsabilidad Limitada", ahora constituida, los siguientes bienes inmuebles: a) Un lote de terreno con todo lo edificado, Ubicado en esta ciudad, dando frente a la calle Junín, entre las calles Manuel Anzoátegui y Aniceto Latorre, e individualizado con el número TREINTA Y CUATRO, en el plano de loteo archivado en el Departamento Jurídico bajo número novecientos noventa; con EXTENSION de diez metros de frente por sesenta y cuatro metros con veintitres centímetros de fondo en su lado Norte, y sesenta y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros en su lado Sur, o sea una SUPERFICIE de seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados, y LIMITA: al NORTE, con el lote treinta y tres o parcela veintitres de Rosalía Ricarda

Ramos de Medrano; al SUD, con el lote treinta y cinco o parcela vintiuma de Juan Antonio Cornejo, y lotes seis y siete o parcelas catorce y trece de Felipe Neri Gutierrez y Victoria Aguirre Alvarez, respectivamente; al ESTE, con el lote quince o parcela cinco de los transmitentes, y al OESTE, con la calle Junin. TITULOS: Les pertenece a los transmitentes por compra que hicieron a la sociedad "Arrradero Santa Lucia-Sociedad de Responsabilidad Limitada", con fecha veintiuma de Julio del corriente año, en escritura que autorizó el suscripto escribano, y de cuyo testimonio se tomó razón al folio ciento ochenta y cinco, asiento dos del libro ciento treinta y seis de Registro de Inmuebles de la Capital.— b) Lote de terreno con frente a la calle República de Siria, entre las calles Manuel Anzoátegui y Aniceto Latorre, é individualizado con el número CATORCE de la manzana CINCUENTA Y TRES, en el ya citado plano; con EXIEN

SION de diez metros de frente y contrafrente; cincuenta y tres metros treinta y cinco centímetros de fondo en su costado Norte, y cincuenta y tres metros cinco centímetros en su lado Sud, ó sea una SUPERFICIE de quinientos treinta y dos metros cuadrados, y LIMITA: al NORTE, el lote quince de los vendedores: al SUD, el lote trece de Eustaquio Mamani y lote ocho de Vicente Sándalo Colochio; al ESTE, con la calle República de Siria, y al OESTE con el lote siete de Victoria Aguirre Alvarez. c) Lote contiguo al anterior y por ende UBICADO en esta ciudad, sobre calle República de Siria, é individualizado con el número quince de la manzana CINCUENTA Y TRES, en el plano mencionado; con EXTENSION de diez metros de frente y contrafrente; cincuenta y nueve metros setenta centímetros de fondo o lado NORTE, y cincuenta y nueve metros cuarenta centímetros en su lado Sud, ó sea una SUPERFICIE de quinientos noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, y LIMITA:

al NORTE, lote diez y seis; SUD lotes catorce y siete; al ESTE, calle República de Siria, y OESTE, lote treinta y cuatro.— d) Lote contiguo al anterior sito en esta ciudad, con frente a la calle República de Siria, é individualizado con el número DIEZ Y SEIS, de la manzana CINCUENTA Y TRES, en el plano de mención; con EXTENSION de diez metros de frente y contrafrente; cincuenta y nueve metros noventa y siete centímetros de fondo o lado Norte, y cincuenta y nueve metros setenta centímetros en su lado Sud, ó sea una SUPERFICIE de quinientos noventa y ocho metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados y limita: al Norte, lote diez y siete y veinticuatro; al Sud, lote quince; al Este, la calle República de Siria, y al Oeste, lote treinta y tres.— NOMENCLATURA CATASTRAL DE LOS INMUEBLES: partidas números mil cuatrocientos setenta y cinco, mil quinientos diez y ocho, ciento cincuenta y siete, y mil quinientos veintisiete, circunscripción primera, sección G, manzana diez, parcelas veintidos, seis, cinco y cuatro, respectivamente.— TITULO: Corresponden a los transmitentes los lotes ca-

torce, quince y diez y seis, por compra que hicieron a don Nison Szachniuk, el cinco de junio del año en curso, en escritura que autorizó el suscripto escribano, de cuyo testimonio se tomó razón a los folios cincuenta y uno, ciento doce, asientos cuatro y tres de los libros ciento dieciocho y ciento cuarenta y cinco de Registro de Inmuebles de la Capital.— CERTIFICADOS: Por los informes que corren agregados en éste protocolo, año en curso, folios quinientos cincuenta y ocho al quinientos sesenta y dos, ochocientos cuatro, y por el que agrego a esta escritura expedido por el Departamento Jurídico bajo número seis mil sesenta y uno de fecha dieciocho del corriente, se acredita: a) que los señores José Alterman, Da-

vid Galagovsky, y Manuel Natalio Serebrisky, no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes, y consta inscripto a nombre de los tres primeros, sin modificación ni gravamen, el dominio de los bienes descriptos; b) que el impuesto de contribución territorial está abonado hasta el año en curso; c) que los lotes están ubicados en zona sin servicios.— También dictando los señores José Alterman, Daniel Alterman y David Galagovsky, que los inmuebles transferidos en propiedad a la sociedad, lo aportan con los siguientes valores: el descripto en el punto a) por ocho mil pesos, y los individualizados como lotes catorce, quince y diez y seis, por la suma global de cuarenta mil pesos; transfiriendo a la sociedad constituida los derechos de propiedad, dominio y posesión inherentes a su condición de dueños, hacen tradición de los bienes y se obligan por evicción y saneamiento con arreglo al derecho positivo.— Queda así integrado el aporte.— Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación. Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida el rubro "La Maderil Salteña, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose con firme a derecho.— Leída, la firman con los

señores Rafael Rodríguez y Víctor Onesti, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos de acto, del cual y del contenido de esta escritura doy fe.— Se redactó la presente en nueve sellados notariales numerados, sucesivamente del veintiseis mil cuatrocientos cuarenta y siete, al veintiseis mil cuatrocientos cincuenta y cinco, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio mil doscientos cincuenta y seis.— En este estado los comparecientes agregan: Que amplían el alcance de la cláusula quinta en el sentido de que será indispensable la concurrencia y firma de dos de los socios-gerentes para ejecutar los siguientes actos administrativos: vender o de cualquier modo transferir o gravar bienes inmuebles, constituir prendas o garantías reales o personales; transferir establecimientos comerciales o industriales, conferir poderes de cualquier naturaleza y en general todo acto o contrato que por su importancia revista el carácter de extraordinario.— Ratificado este agregado, la firman por ante mí y testigos que se citaron.— DAVID GALAGOVSKY.— MANUEL N. SEREBRISKY.— J. ALTERMAN.— DANIEL ALTERMAN.— Tgo: R. Rodríguez.— Tgo: Víctor Onesti.— Ante mí: ROBERTO

DIAZ.— Sigue mi sello notarial.— Conste da con la escritura matriz, doy fe. Para la sociedad "LA MADERIL SALTEÑA-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.—

ROBERTO DIAZ, Escribano Público.—

e) 2 al 8/11/56.—

COMPRA VENTA DE NEGOCIO

Nº 14651 — COMPRA VENTA DE NEGOCIO

Se comunica a quien pueda interesar que la sociedad LEVIN Y MONTEROS S. R. L. se disuelve, quedando el Activo y Pasivo a cargo del Señor Rubín Levin.— Oposiciones de Ley estatuirías ante: Isaias Grinblatt, San Luis 835.— e) 5 al 9/11/56.

COMPRA VENTA DE LA MITAD INDIVISA

Nº 14686 — COMPRA VENTA DE LA MITAD INDIVISA

Se hace saber, por el término de ley, que ante el suscripto Escribano de Registro, se procederá a protocolizar la venta, en documento privado, de la mitad indivisa de maquinarias y demás efectos suscripta por don Francisco Gener a favor del señor Francisco Martín G. Si el comprador no se acuerda a cobrar o pagar. Para la oposición de esta Escribanía de Registro, casa calle Uruguay Nº 434 teléfono 3144, donde las partes han constituido domicilio especial. Las maquinarias y demás efectos se encuentran en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. SALTA, Octubre 30 de 1956. Horacio B. Figuerola, Escribano. e) 5 al 9/11/56.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 14691 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley 14867 notificase a los interesados que con la intervención del suscripto escribano tramitase la venta y/o transferencia del negocio de Despensa y Frutería "San Alfonso" sito en la esquina Juan Martín Leuzamón y 20 de Febrero 499 de esta ciudad, por parte de su propietario Don Juan Benjamín Zurpa a favor del comprador Don Rolando Enrique Cingolani.— Comprendiendo la transferencia a los moedores, instalaciones, muebles, útiles, envases, etc. según inventario, derecho como subinquilino sin contrato de ocupar el local, clientela, etcetera.— Cuentas a cobrar en beneficio del vendedor y deudas a pagar a cargo del mismo o a convenirse en el acto de transferirse el negocio en forma definitiva.— Para oposiciones en mi escribanía donde las

partes f. en domicilio especial.— Adolfo Saravia Valdez.— Escribano Público titular del Registro N° 9 — 20 de febrero 473.

A. Saravia Valdez — Escribano Público.
e) 6 al 12/11/56.

ASAMBLEAS

N° 14695 — CENTRO GREMIAL DE CONDUCTORES DE COCHES

El Interventor del Centro Gremial, de Conductores de Coches, invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 16 del corriente a horas 21,00 en su sede social, Ayda. San Martín N° 1114, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura de correspondencias recibidas y enviadas.
- 2º) Informe de Tesorería.
- 3º) Informe general de la Intervención.
- 4º) Posesión de las nuevas autoridades en p.e

señala de un veedor de la C. G. T.
Sebastián Yntile — Interventor Centro G. de Conductores de Coches.

e) 6/11/56.

N° 14692 — CENTRO DE ESTUDIANTES COMERCIALES "DR. HIPOLITO YRIGROYEN"

Asamblea General Ordinaria

Según lo establecido por los Estatutos sociales cítase a los señores asociados a concurrir el día Domingo 18 de Noviembre próximo a horas 10, al local de la sede social, sito en calle General Güemes N° 218.—

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Memoria, Balance e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección de Autoridades.

SALTA, Octubre de 1956.—

PABLO A. CORDOBA, Presidente.— ALBERTO RIVERO, Secretario.—

e) 6/11/56.—

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.193 de 16 de Abril de 1948.—

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1956